



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA) ;

DECRETO.- Por el que se acuerda conceder 1 ayuda dentro del "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2019" (Gex 2230/19-7121/19).

VISTO.- Que por la Corporación Municipal Pleno reunida en sesión Ordinaria el día 28/03/19, se aprobaron las Bases que regían la concesión de subvenciones para promoción del desarrollo económico mediante el denominado "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2019", publicado Anuncio en el B.O.P., en fecha 12/04/19, núm. 71.

CONSIDERANDO.- El Informe conjunto emitido por la Funcionaria encargada de la recepción de solicitudes y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, sobre comprobación de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO.- Que la solicitud se ha presentado en tiempo y forma, y que cumple los requisitos necesarios para acceder a la concesión de este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO.- lo dispuesto por el artículo 21.1 f y ñ de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Acordar la concesión de ayuda dentro del Plan de Desarrollo Económico Municipal 2019, al empresario que se detalla a continuación, y en el importe que se expresa:

- **D. PEDRO PORTILLO RUIZ.** 53.596.989-C. Línea A1. AUTÓNOMO más bonificación del 5% por ser menor de 30 años. Importe: **1.260,00 €.**

SEGUNDO.- La empresa/autónomo incentivado con la Líneas A1 deberá, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de este Plan, aportar trimestralmente, durante el año en que se comprometen a estar dados de alta como autónomo, justificación de haber efectuado los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social que son preceptivos (Recibo pago mensual de autónomos). Cuando el pago de los recibos de autónomos no sea suficiente para justificar la cuantía de la ayuda concedida, tendrá que aportar facturas de los gastos corrientes y/o funcionamiento de la actividad que ejerce, excluidos los gastos en inversiones, hasta completar el importe total concedido en concepto de ayuda.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General al interesado con las advertencias legales, así como a la Intervención Municipal.

DOY FE.

LA SECRETARIA

(Fecha y Firma Electrónica)

EL ALCALDE

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

5DA2 65BA 686F EEBB AFD1



5DA265BA686FEEBBAFD1

de

Num. Resolución:
2019/00001788

Insertado el:
11-12-2019

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 11/12/2019

Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 11/12/2019